

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	980
Radicado:	760013110012-2022-00092-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	NATALIA QUINTERO ARANGO
Demandado:	ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA Y LOS INDETERMINADOS DE DIEGO FERNANDO ERAZO JARAMILLO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE PREVIO A RESOLVER EMPLAZAMIENTO

El apoderado judicial de la parte actora presenta constancia de envío de la citación para la notificación conforme al Art.291 del C.G.P., enviada a la señora ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ a la dirección suministrada la cual fue devuelta con la anotación "LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLI".

1

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento de la señora ROSALBA JARAMILLO MUÑO, se dispondrá REQUERIR al apoderado actor para que informe qué gestiones ha realizado con el fin de dar con el paradero de la citada a través de familiares, amigos, vecinos y conocidos, así como de las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, aportando copias de dichas diligencias.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff007ad3c2bce96d1f927cf2169577273fcbcd54e1ea975d236f18d86dd5967b**
Documento generado en 02/05/2022 07:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>